Firmado digitalmente por ESPINOZA RINCON Jacqueline Alissa FAU 20131023414 soft
Cargo: Director (A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.10.2023 14:54:19 -05:00

Jesus Maria, 12 de Octubre del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000198-2023-MTPE/1/20.3

EXPEDIENTE : EXP. 0005185-2023

VISTO:

El expediente N° 0005185-2023-MTPE/1/20.3 sobre inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, puesto en despacho en la fecha, presentado por **PEREYRA ROSALES, JULIO SANTIAGO** (en adelante, el administrado), identificado con Documento Nacional de Identidad **Nº 07635580**, con domicilio en Jr. Francisco Lazo Nº 2340 departamento 501, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Decreto Supremo Nº 014-2013-TR publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, (en adelante, el Reglamento), conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2012-TR;

Segundo.- Que, para acceder al Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar a su solicitud, los requisitos a que se refiere el artículo 5º del Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitar el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados;

Tercero.- Que, de la evaluación de la solicitud presentada con Registro Nº 005185-2023, se advierte que el administrado cumplió con presentar los documentos que se detallan a continuación: **i) Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI),** que obra a fojas 01 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.1 del artículo 5º del Reglamento; **ii) Copia simple de la Ficha del Registro Único de Contribuyente (RUC),** que obra a fojas 02 y 03 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.2 del artículo 5º del Reglamento; **iii) Copia simple del recibo de agua, luz o teléfono;** toda vez que el administrado adjuntó el recibo de luz, que obra a fojas 04 de autos, en el cual se observa que la dirección consignada en el recibo coinciden con la dirección indicada en su solicitud, en ese sentido, téngase por cumplido lo requerido en el numeral 5.3 del artículo 5º del Reglamento; **iv) Copia certificada por la autoridad competente del Título Profesional;** toda vez que el administrado presentó la copia del título profesional de **INGENIERO INDUSTRIAL**, expedido por la **UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS,** debidamente certificada por el Secretario General de la mencionada casa de estudios, que obra a fojas 05 y 06 de autos, cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.4 del artículo 5º del Reglamento; **v) Constancia de habilitación del Colegio Profesional correspondiente, de ser requerida dicha afiliación para el ejercicio de la profesión;** al respecto, el administrado presenta copia simple del Certificado de Habilidad, que obra a fojas 07 de autos, expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú (en adelante, CIP), advirtiéndose que la fecha de incorporación al indicado Colegio

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promocion del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente direccion web: https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: SRSPTT9

Profesional es el día **30/04/2010**, con registro N° **116245**, cumpliéndose así con lo previsto en el numeral 5.5 del artículo 5° del Reglamento; **vi) Currículum Vitae documentado**, que obra de fojas 08 a 34 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.6 del artículo 5° del Reglamento; **vii) Certificados que acrediten la experiencia no menor de cinco (5) años de su profesión;** al respecto, el administrado adjuntó la constancia de trabajo expedida por la empresa **TAURUS CONSULTING GROUP S.A.C.**, que obra a fojas 15 de autos, mediante la cual se indica que el periodo de la relación laboral estuvo comprendido del 15/11/2011 al 13/03/2012, acreditando 03 meses y 27 días de experiencia profesional; la constancia de trabajo expedida por la empresa **TAURUS CONSULTING GROUP S.A.C.**, que obra a fojas 16 de autos, mediante la cual se indica que el periodo de la relación laboral estuvo comprendido del 12/09/2011 al 28/10/2011, acreditando 01 mes y 16 días de experiencia profesional; la conformidad de servicio expedida por la empresa **SERVOSA CARGO S.A.**, que obra a fojas 17 de autos, mediante la cual se indica que el periodo de la relación laboral estuvo comprendido del 09/08/2010 al 31/07/2011, acreditando 11 meses y 22 días de experiencia profesional; la constancia de trabajo expedida por la empresa **MASSANT CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.C.**, que obra a fojas 18 de autos, mediante la cual se indica que el periodo de la relación laboral estuvo comprendido del 04/02/2013 al 10/02/2021, acreditando 08 años y 06 días de experiencia profesional; la constancia de servicios profesionales expedida por la empresa **EAGLE CONSULTING S.A.C.**, que obra a folios 19 de autos, mediante la cual se indica que el periodo de la relación laboral estuvo comprendido del 01/11/2010 al 31/03/2012, acreditando 01 año y 05 meses de experiencia profesional. Que, de la información señalada precedentemente, se aprecia que existe superposición de períodos en los documentos que obran a fojas 17 y 19 de autos, por lo tanto, los períodos a considerarse para la evaluación comprenden del 09/08/2010 al 31/03/2012, asimismo, los períodos de los documentos que obran a fojas 15 y 16 de autos, está inmerso en el período del documento que obra a fojas 19 de autos, (01/11/2010 al 31/03/2012); siendo ello así, de la revisión íntegra de los documentos, el administrado acreditó un total de **09 años, 07 meses y 28 días experiencia profesional**, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.7 del artículo 5° del Reglamento; **viii) Certificados que acrediten la experiencia no menor de cuatro (04) años en la Actividad Auditora, dos (02) de los cuales deben ser específicamente en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o en Sistemas Integrados de Gestión, que incluyan trabajo de campo no menor de ciento sesenta (160) horas**; en efecto, el administrado adjuntó la constancia de Auditoría al Sistema Integrado de Gestión (en adelante, SIG), expedida por la empresa **MASSANT CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.C.**, que obra a fojas 22 de autos, mediante la cual se indica que el periodo de la actividad auditora estuvo comprendido del 04/02/2013 al 10/02/2021, acreditando 08 años y 06 días y 5950 horas de trabajo de campo; la constancia de Auditoría al SIG expedida por la empresa **LINARES - ABOGADOS**, que obra a fojas 23 de autos, mediante la cual se indica que el periodo de la actividad auditora estuvo comprendido por el día 24/03/2011, acreditando 01 día de actividad auditora; la constancia de Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, SGSST), expedida por la empresa **SAFETY SECURITY & EMERGENCY RESPONSE S.A.C.**, que obra a fojas 24 de autos, mediante la cual se indica que el periodo de la actividad auditora estuvo comprendido del 02/12/2011 al 04/12/2011, acreditando 03 días de actividad auditora y 24 horas de trabajo de campo; la constancia de Auditoría al SIG expedida por la empresa **SAFETY SECURITY & EMERGENCY RESPONSE S.A.C.,** que obra a fojas 25 de autos, mediante la cual se indica que el periodo de la actividad auditora estuvo comprendido los días 04/10/2012 y 05/10/2012, acreditando 02 días de actividad auditora y 16 horas de trabajo de campo; la constancia de Auditoría al SGSST expedida por la empresa **SAFETY SECURITY & EMERGENCY RESPONSE S.A.C.**, que obra a fojas 26 de autos, mediante la cual se indica que el periodo de la actividad auditora estuvo comprendido del 04/11/2012 al 06/11/2012, acreditando 03 días de actividad auditora y 24 horas de trabajo de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: SRSPTT9

campo; la constancia de servicio de Auditoría al SIG expedida por la empresa **CHIOLECCA FASHION SCHOOL**, que obra a fojas 27 de autos, mediante la cual se indica que el periodo de la actividad auditora estuvo comprendido del 16/05/2018 al 18/05/2018, acreditando 03 días de actividad auditora y 24 horas de trabajo de campo; la conformidad de servicios de Auditoría al SIG expedida por la empresa **TUV RHEINLAND PERÚ S.A.C.**, que obra a fojas 28 de autos, mediante la cual se indica que el periodo de la actividad auditora estuvo comprendido los días 13/09/2022, 14/09/2022, 27/04/2022, 28/04/2022, 26/09/2022 y 27/09/2022, acreditando 06 días de actividad auditora; la constancia de servicios de Auditoría al SGSST expedida por la empresa **SAFETY SECURITY & EMERGENCY RESPONSE S.A.C.,** que obra a fojas 29 de autos, mediante la cual se indica que el periodo de la actividad auditora estuvo comprendido los días 02/12/2011, 03/12/2011, 04/12/2011, 04/10/2012 y 05/10/2012, acreditando 05 días y 40 horas de trabajo de campo; el certificado de Auditoría al SIG expedida por la empresa **TUV RHEINLAND PERÚ S.A.C.**, que obra a fojas 30 de autos, mediante la cual se indica que el periodo de la actividad auditora estuvo comprendido los días 21/05/2021, 14/07/2021, 15/07/2021, 16/07/2021, 02/08/2021, 03/08/2021, 25/08/2021, 26/08/2021, 29/11/2021 y 01/12/2021, acreditando 10 días de actividad auditora y 64 horas de trabajo de campo; la constancia de servicio de Auditoría al SIG expedida por la empresa la **UNIVERSIDAD CONTINENTAL**, que obra a fojas 31 de autos, mediante la cual se indica que el periodo de la actividad auditora estuvo comprendido del 08/08/2018 al 10/08/2018, acreditando 03 días de actividad auditora y 24 horas de trabajo de campo; la constancia de servicio de Auditoría expedida por la empresa **SAFETY SECURITY & EMERGENCY RESPONSE S.A.C.**, que obra a fojas 32 de autos, mediante la cual se indica que el periodo de la actividad auditora estuvo comprendido los días 20/02/2023, 21/02/2023, 27/03/2023, 28/03/2023, 24/04/2023, 25/04/2023, 22/05/2023, 23/05/2023, 19/06/2023, 20/06/2023, 17/07/2023 y 18/07/2023, acreditando 12 días de actividad auditora y 96 horas de trabajo de campo; la constancia de servicio de Auditoría expedida por la empresa **SAFETY SECURITY & EMERGENCY RESPONSE S.A.C.**, que obra a fojas 33 de autos, mediante la cual se indica que el periodo de la actividad auditora estuvo comprendido los días 14/02/2022, 15/02/2022, 21/03/2022, 22/03/2022, 21/04/2022, 22/04/2022, 26/05/2022, 27/05/2022, 20/06/2022, 21/06/2022, 18/07/2022, 19/07/2022, 22/08/2022, 23/08/2022, 19/09/2022, 20/09/2022, 24/10/2022, 25/10/2022, 21/11/2022, 22/11/2022, 19/12/2022 y 20/12/2022, acreditando 22 días y 176 horas de trabajo de campo. Al respecto, es preciso señalar que los período de los documentos que obran a fojas 24 y 25, está inmerso en el período del documento que obra a fojas 29 de autos, (02/12/2011, 03/12/2011, 04/12/2011, 04/10/2012 y 05/10/2012); y, los períodos de los documentos que obran a fojas 27 y 31 de autos está inmerso en el período del documento que obra a fojas 22 (04/02/2013 al 10/02/2021), siendo ello así, con los documentos antes indicados, el administrado acredita un total de **08 años, 02 meses y 05 días de actividad auditora y 6438 horas de trabajo de campo**, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.8 del artículo 5° del Reglamento; **ix) Copia certificada por la autoridad competente que acredite la aprobación de algún curso de Sistemas Integrados de Gestión;** al respecto, el administrado adjunta el diploma de haber "aprobado" el programa **"MASTER EN GESTIÓN INTEGRADA",** que obra a fojas 10 de autos, expedido por la empresa **CEREM INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL**; el certificado de haber "concluido" exitosamente el curso de capacitación **"AUDITOR LÍDER DE LA NORMA ISO 9001:2015",** que obra a fojas 12 de autos, expedido por **LLOYD'S REGISTER**; el **"DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN IMPLEMENTACIÓN Y AUDITORÍA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, AMBIENTAL, SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL EN ALIANZA CON TUV RHEINLAND AKADEMIE",** que obra a fojas 14 de autos, expedido por la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**; téngase por cumplido lo requerido en el numeral 5.9 del artículo 5° del Reglamento.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado el Ministerio de Trabajo y Promocion del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: SRSPTT9

Que, este Despacho de la evaluación de todos los documentos presentados en la solicitud de inscripción, se advierte que el administrado cumple con todos los requisitos solicitados en el artículo 5° del Reglamento.

Por lo antes expuesto y, en mérito de lo dispuesto por el Art. 14 inciso f) de la R. M. N° 308-2019-TR que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, los artículos 2° y 6° del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR; y, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes.

SE RESUELVE:

INSCRIBIR en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a **PEREYRA ROSALES, JULIO SANTIAGO,** identificado con Documento Nacional de Identidad N° **07635580**, quien queda acreditado, a partir de la fecha, como Auditor y se encuentra autorizado para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel Nacional.

HÁGASE SABER.-

Documento Firmado Digitalmente
ABOG. JACQUELINE A. ESPINOZA RINCON
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES
Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

JER/acl

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: SRSPTT9

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Unidad de Gestión Documentaría MTPE <notificacion2@trabajo.gob.pe>

Notificación exp 2023-0005185-MTPE

1 mensaje

Unidad de Gestión Documentaría MTPE <notificacion2@trabajo.gob.pe> 13 de octubre de 2023, 12:19
Para: jpereyraros@gmail.com

Señor (a)PEREYRA ROSALES, JULIO SANTIAGO

Asunto: Notificación de documento del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a su dirección de correo electrónico.

Base Legal: Numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de notificar el/la PARA NOTIFICAR_PEREYRA ROSALES JULIO_EXP 005185-23_INSCRIBIR_RD198R con (0) anexo/s emitido por la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE); en tal sentido, **mucho agradeceremos otorgue su respuesta de recepción del presente correo electrónico del MTPE a través de este medio**, de conformidad a lo establecido en la Base Legal antes citada y, concordante con la modificación de la Directiva General N° 009-2019-MTPE/4, aprobada con la Resolución del Secretario General N° 040-2020-TR-SG.

Asimismo, en caso considere presentar algún escrito relacionado con su solicitud se informa que, los únicos medios oficiales en el MTPE, son los siguientes:

1. Mesa de Partes Virtual: ingresando al link: mdp.trabajo.gob.pe/formdp y atiende las veinticuatro (24) horas y los siete (7) días de la semana.
2. Mesa de Partes Presencial: sito en la Av. Gral. Salaverry 655, distrito de Jesús María – Primer Piso y atiende de Lunes a Viernes desde las 08:00 a 16:30 horas (horario corrido).

Atentamente,

Unidad de Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

PARA NOTIFICAR_PEREYRA ROSALES JULIO_EXP 005185-23_INSCRIBIR_RD198 R .pdf
266K